



REGLAMENTO Torneo Regional Litoral Femenino 2017

Enunciado: Se nominan, a continuación, las reglas particulares para la regulación de los encuentros correspondiente al Torneo Regional Litoral de Rugby Femenino.

Estas normas son complementarias al Reglamento Word Rugby para el Seven a Side.

Generalidades

- a- Este Torneo existe como iniciativa de las 3 Uniones que conforman la Regional Litoral (UER, URR, USR) con la finalidad de dar difusión al rugby femenino en general.-
- b- El presente Torneo pone en juego dos plazas al Torneo Argentino de Clubes.
- c- Al finalizar la fecha el club anfitrión ofrecerá el tercer tiempo, siendo de carácter obligatorio la participación de todos los equipos.-

El tercer tiempo debe tener las siguientes características:

- 1) Menú acorde al desgaste realizado por las jugadoras.
- 2) No se puede proveer de bebidas alcohólicas a las jugadoras.
- 3) El lugar destinado para el tercer tiempo debe ser cerrado o semi cerrado y contar con mesas y asientos suficientes para acomodar a todos los participantes. No se podrá servir el tercer tiempo de pie.

Art. 1º - Vigencia: El presente reglamento tendrá vigencia desde el momento de su publicación y hasta tanto se comuniquen modificaciones parciales al mismo o su reemplazo por una nueva edición.

Art. 2º - Ámbito de Aplicación: Este reglamento será de aplicación para todas las cuestiones que se susciten en relación con los partidos que se disputen por el presente Torneo Regional Femenino, sin perjuicio de lo que establezcan los reglamentos de las Uniones intervinientes para sus Torneos locales.

Art. 3º - Autoridades de Aplicación:

Comité Superior: Estará integrado por el Presidente de cada una de las Uniones intervinientes. Se reunirá extraordinariamente, solo en caso de necesidad y será el encargado de resolver aquellas situaciones que excedan al Comité Ejecutivo. Designará a los Presidentes del Comité Ejecutivo y de las Comisiones respectivas. También resolverá respecto de las apelaciones que sean presentadas ante sanciones impuestas por la Comisión de Disciplina.

Sr. Presidente URR: Pablo CARCAMO

Sr. Presidente UER: Josè C. CUESTA

Sr. Presidente USR: Jorge BRUZZONE

Comité Ejecutivo: Estará integrado por los coordinadores responsables del rugby femenino de cada unión designados por las mismas. Se reunirán o comunicarán cada 30 días. Son sus funciones, aprobar el fixture del Torneo, controlar el normal desarrollo del mismo, observar el cumplimiento del presente reglamento, resolver situaciones extraordinarias que se presenten, comunicar a las Uniones participantes sus resoluciones. Ante cualquier situación que a criterio del Comité Ejecutivo signifique una alteración o contradicción al presente reglamento, se lo comunicara al Comité Superior para su resolución.-

Por URR:

Por UER: Andrés Brollo.

Por USR:



Comisión de Disciplina: Estará integrada por: un (1) miembro Unión Entrerriana de Rugby, un (1) miembro Unión Rosarina de Rugby y un (1) miembro Unión Santafesina de Rugby. Se reunirá o comunicará semanalmente y resolverá las situaciones de infracción al presente reglamento, como también los casos de expulsión de jugadoras, personas relacionadas con los equipos y público.-

Por URR:

Por UER: Alejandro GRIPPO

Por USR:

Comisión de Competencias: Estará conformada por: un (1) miembro Unión Entrerriana de Rugby, un (1) miembro Unión Rosarina de Rugby y un (1) miembro Unión Santafesina de Rugby. Se reunirá o comunicará semanalmente con la Unión Administradora del Torneo. Redactará el fixture del Torneo, fijará las fechas para la disputa de los partidos y tendrá intervención en cualquier situación que altere la programación original.

Por URR:

Por UER: Daniel Fontana

Por USR:

Art. 4º: Modalidad: Encuentros de Seven a Side según leyes W.R

Art. 5º - Equipos: 7 jugadoras titulares y 5 suplentes. Lista de buena fe de hasta 15 jugadoras.

Cantidad máxima de jugadoras por partido: 12 (doce)

Todas las jugadoras deberán presentarse a los encuentros programados con su DNI (fotocopia del mismo), o carnet otorgado por la unión de origen, perfectamente legible.

Las jugadoras que formen tales equipos deberán **cumplir con las normas de fichaje que determina cada Unión en particular y todas deberán contar con la EPC exigida por la UAR y que las habilita a jugar.** Los equipos deberán presentar a la mesa de control el listado de jugadoras fichadas intervinientes avalado por la Unión de origen y extraído de la Base de Datos UAR (Lista de buena Fe, Art.8) antes de comenzar el Encuentro.

Art. 6º - Restricciones: Ninguna jugadora participará en más de tres partidos en una misma jornada. Se establece un descanso mínimo de 30 minutos entre partidos para un mismo equipo.

Si un equipo quedase reducido a menos de 6 (seis) jugadoras, el árbitro dará por finalizado el mismo otorgándoseles los puntos en disputa a su adversario, independientemente del resultado parcial.

Art. 7º - Categorías: Mayores, Jugadoras con 18 años cumplidos en más.

Las jugadoras menores de 18 años, pertenecen al rugby juvenil y no pueden integrar el plantel superior. No se considerara como válida ninguna autorización de los padres verbal o escrita aunque esta sea ante escribano público. Este artículo no admite cuestionamientos.-

Art 8º: Una (1) hora antes del primer partido de cada equipo, la capitana o encargado entregará a las Autoridades del Torneo, una planilla en la que deberán constar nombre, apellido y D.N.I de todas las jugadoras que forman parte del plantel. Esta planilla será provista por el club anfitrión.-

Art. 9º: Las capitanes o encargadas de los equipos, deberán presentar a las Autoridades del Torneo, diez (10) minutos antes de la hora fijada para el comienzo de cada partido en el que les toque actuar, la nómina de las jugadoras que jugarán el partido.- No se admitirán tolerancias y el equipo que no cumpla con esta disposición será eliminado de inmediato, otorgándose el partido, al oponente.-



Art. 10° - Convenciones:

- Cuando en el fixture o en otros informes, se utilice el término “**Encuentro**”, el mismo corresponde a la **Fecha de Encuentro** de que se trate y a todos los partidos que involucre.
- El término “**Fecha**” corresponde al conjunto de partidos a disputarse de todos contra todos una sola vez.
- El término “**Partidos**” corresponde a los partidos que se juegan dentro de una fecha.
- El término “**Rueda**” corresponde a un conjunto determinado de encuentros

Art. 11° - Disciplina: Toda situación disciplinaria será derivada a la Comisión de Disciplina del Torneo. La Unión de origen de la jugadora propondrá la sanción la que deberá ser aprobada por el resto de los integrantes de la Comisión de Disciplina. Una vez firme y aprobada, la sanción será comunicada a la Unión de origen de la jugadora para que observe su cumplimiento.

Art. 12° - Cumplimiento: Respetar las fechas asignadas y participar de todos los Encuentros. En caso surgir inconvenientes que modifiquen el presente calendario, el club organizador deberá presentar una nota, en la unión que corresponda quién a su vez la enviará a la UER, con una antelación de quince días como mínimo informando el inconveniente de la no realización. La organización del torneo evaluará si suspende la fecha o cambia la localía.

Art. 13° - W.O.: No asistir a uno de los Encuentros y dicha ausencia no ser debidamente justificada por nota oficial del club y comunicada con 48 horas hábiles (de Lun a Vie) de anticipación al club organizador y a la Unión Administradora del torneo, corresponderá el pago de W.O.

a) El mismo deberá hacerse efectivo depositándose en la cuenta de la Unión al que pertenezca el club organizador del encuentro dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la Comisión de Competencia y/o antes de la disputa de la fecha siguiente, lo que ocurra primero.

b) El W.O de la temporada 2017 se fija en \$ 2.500,00.

c) La reiteración en un W.O. por parte de un equipo, será penalizada con la no sumatoria de puntos para el resto del torneo, debiendo continuar con la programación ya asignada; caso contrario será evaluado por la Comisión de Disciplina. La sanción mínima será la pérdida de participación en lo que resta del torneo actual y el siguiente TRLF.

d) El equipo que no participe de todas las fechas del TRLF, salvo razones de fuerza mayor que evaluará el Comité Ejecutivo, quedará excluido para participar del Torneo Nacional de Clubes.

Art. 14°: La Inscripción por cada Encuentro se fija en \$ 150 (Ciento cincuenta Pesos) por jugadora y se abonará al comienzo del mismo. Se exceptúa del pago a 3 personas NO JUGADORAS p/club (2 entrenadores y 1 manager). Esta bonificación se aplicará siempre y cuando se complete la lista de 10 jugadoras, caso contrario deberán abonar todos la inscripción.

Art. 15°: Se deberá confirmar la participación mediante nota o correo electrónico oficial al club anfitrión y a la Unión Administradora del torneo, indicando la cantidad de personas que integran la delegación, hasta un máximo de **20** personas por delegación. La inscripción se abona de acuerdo con la cantidad confirmada previamente, independientemente de las que concurran al evento.

Art. 16° MUY IMPORTANTE: La fecha límite para confirmar participación y cantidad de integrantes de la delegación es el día miércoles anterior a la fecha del evento.

Art. 17° - Tarjetas Disciplinarias:

17.1 - Dos (2) tarjetas Amarilla en un mismo partido, inhabilitan para el próximo partido. Si se tratase del último partido de la fecha, la sanción deberá cumplirse en el primero de la fecha siguiente.



17.2 - Tres (3) tarjetas Amarilla en distintos partidos significan inhabilitación para el próximo partido en que se aplicó la última. En el caso en que hubiera tarjeta/s previas de distinto/s partido/s y se le aplicaran dos tarjetas amarillas en el último, la/s otra/s sigue/n vigente/s para el conteo.

La sanción no necesita ser comunicada y debe ser cumplida informando a la Comisión de Disciplina.

Antes del inicio de cada fecha, las autoridades de la mesa de control de la sede deberán estar informadas por la Comisión de Disciplina de las tarjetas amarillas que cargan las jugadoras lo que no exime de la responsabilidad de la jugadora y de su cuerpo técnico de, al recibir su tercer tarjeta amarilla alternada, comunicar su inhabilitación y no jugar el partido siguiente.

17.3 - Toda jugadora expulsada por tarjeta Doble Amarilla/Roja quedará inhabilitada a partir del momento de la determinación del árbitro, más la fecha siguiente que le correspondiese jugar a su equipo, como mínimo y sujeto a la determinación que emita la Comisión de Disciplina al respecto.

17.4 - Toda jugadora expulsada por tarjeta Roja quedará inhabilitada a partir del momento de la determinación del árbitro, por el resto del encuentro que le corresponda jugar a su equipo, y sujeto a la determinación que emita la Comisión de Disciplina al respecto. Si esto sucediera en el último partido que jugara su equipo, se dará cumplimiento en el siguiente encuentro

17.5 - Toda jugadora que reciba una sanción por parte de Comisión de Disciplina, queda automáticamente inhabilitada para jugar en sus respectivos torneos hasta que de cumplimiento efectivo a la sanción impuesta.

17.5 bis. Esta misma pena se aplicará también en caso de suspensión de una fecha por acumulación de amarillas.

17.6 - Toda persona sancionada por la Comisión de Disciplina que ha sido notificado de la pena aplicada, solo dispone para apelar la misma de los recursos y plazos establecidos por los Estatutos de su Unión local. Las apelaciones deberán ser elevadas por cada Unión al Comité Superior del Torneo, para su consideración y resolución definitiva.

Es reglamento de sanciones, de aplicación, el vigente UAR. Cuando la sanción a una jugadora no amerite inhabilitación superior a los 30 días, será resuelta por la Unión a la que pertenece y comunicada a las otras dos. Cuando se deba aplicar una inhabilitación por agresión mutua, las Uniones a las que pertenecen las jugadoras consensuarán igual pena de manera que haya equilibrio en el fallo. Excepción: cuando los antecedentes de una o ambas impliquen una inhabilitación mayor dados esos antecedentes.

Cuando la inhabilitación deba ser superior a los 30 días pero menor al año, la Unión a la que pertenece la jugadora propondrá la pena y la pondrá a consideración de las otras dos, resolviéndose por votación de ser necesario.

Si la inhabilitación superaría el año, la misma será analizada por la Unión a que pertenece la jugadora y propuesta a las otras dos. Logrado el acuerdo será elevada al Comité Ejecutivo para que se expida definitivamente al respecto.

Todas las sanciones deben estar en conocimiento de las Uniones participantes ANTES de su publicación en el boletín respectivo.

La jugadora podrá apelar la sanción vía los canales dispuestos por su Unión al respecto.

Art. 18º: Formato y Clasificación de Competencia.

Se jugará en la modalidad de *Seven a Side* según leyes W.R. con el formato de todos contra todos, en 9 Encuentros divididos en 3 Ruedas con Tabla de posiciones única por suma total de puntos.

Los equipos clasificados en 1º (primer) y 2º (segundo) lugar accederán a las plazas previstas para el Torneo Nacional de Clubes.

a) para determinar la clasificación o ubicación de los equipos se otorgará puntaje de la siguiente manera:

- cuatro (4) puntos por partido ganado
- dos (2) punto por partido empatado
- cero (0) por partido perdido.



- un (1) punto adicional al equipo que convierta 3 o más tries en un partido.
- un (1) punto adicional al equipo que pierda un partido por 7 o menos de 7 tantos.
- cinco (5) puntos al equipo cuyo oponente incuriera en W.O. sobre el partido a disputar

b) Si por algún motivo fuera necesario desempatar algún puesto en las tablas de posiciones se procederá aplicando en forma sucesiva y excluyente las siguientes normas:-

1) Se tomará en cuenta el resultado (ganado, empatado o perdido) del o de los partidos jugados entre si entre los equipos igualados, considerándose, en primera instancia, **el puntaje de dicho o dichos partidos** Si uno o varios de estos equipos hubieran cedido puntos a cualquiera de los otros, no participará en la definición.-

2) Si continuara el empate, se tomará en cuenta la diferencia entre la suma de los tantos a favor y la suma de los tantos en contra de los partidos jugados entre los equipos que continúen empatados.-

3) Si continuara el empate, se tomará en cuenta la diferencia entre la suma de los tantos a favor y la suma de los tantos en contra de los partidos jugados por los equipos igualados.-

4) De continuar igualados prevalecerá quien tenga menos tarjetas rojas en primer lugar y si en esto están igualados, prevalecerá quien tenga menos tarjetas amarillas.-

5) Si continuara el empate, se tomará en cuenta la suma de los tries obtenidos por cada equipo igualado donde se produjo el empate, ajustándose al apartado (a-6).-

No se tendrán en cuenta los tanteadores o tries obtenidos por los equipos empatados en partidos jugados contra oponentes comunes, cuando alguno de aquellos recibió puntos por no presentarse dicho oponente común.-

Si a pesar de la aplicación de todos los sistemas anteriormente previstos, subsistiera el empate, el Comité Ejecutivo decidirá la norma a seguir para la definición del puesto igualado.-

Art. 19 - Mesa de Control: En un lateral, próximo a la línea del centro de la cancha, el Club anfitrión constituirá la Mesa de Control donde se ubicarán los planilleros, delegados, médico y los elementos de seguridad”.-

Director del evento: será designado por el club organizador y será la máxima autoridad responsable del evento. El mismo deberá cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las reglas que correspondan al mismo.-

Funciones del Director del Evento:

- Control de identidad de los jugadores.
- Control y registro de los cambios.
- Colaborar en el todo lo inherente al comienzo normal del partido
- Control de los eventos que se pudieron haber sucedido en el desarrollo del partido a los fines de poder ser consultados por las autoridades en caso de situaciones a aclarar.
- Asegurarse que esten los elementos medicos (Art. 28) y de seguridad correspondiente para el normal funcionamiento del Encuentro (cuello ortopedico, camilla rigida, cerco perimetral, cubre postes, etc)

El objetivo básico es darle al árbitro información de buena calidad y colaborar con su gestión.-

Se confeccionará, obligatoriamente, una tarjeta por cada partido jugado.-

En la tarjeta se consignarán los nombres completos y N° de DNI, los que serán verificados por los planilleros. Deberán constar las sustituciones y lesionadas con verificación y firma del médico.

Las tarjetas deberán ser remitidas a la Unión administradora dentro de las 24 hs. de finalizada la fecha.

Art. 20°: Es obligatoria la demarcación perimetral de la cancha por medio de un elemento físico (alambre, alambrado, valla o paneles) que delimite claramente el lugar en donde debe ubicarse el público y jugadoras



suplentes. Salvo las jugadoras, el árbitro, los jueces de línea y el médico, durante los partidos no estará permitida la presencia de ninguna otra persona dentro del perímetro de la cancha (a excepción de los autorizados por reglamentación IRB de zona técnica), debiendo los árbitros suspender los partidos ante cualquier infracción a lo antedicho.

Art. 21º: Los jueces de línea que actúen en los partidos oficiales y no hayan sido oficialmente designados por el Comité Ejecutivo, serán considerados como jugadores y deberán ser mayores de 18 años de edad, excepto que el árbitro del partido habilite para dicha función a alguien que no cumpla dicho requisito ante la ausencia en la cancha de quién lo satisfaga.

Art. 22º: Cada Unión correspondiente al club que juegue de local deberá designar un mínimo de dos (2) árbitros para desempeñarse en los partidos que se disputen.

Los equipos que participen en carácter de visitantes, deberán solicitar a su unión de origen se designe un (1) árbitro para que colabore con los árbitros de la unión anfitriona.

Art. 23º: El árbitro es el único intérprete de las reglas y de los hechos, único cronometrista y su autoridad está, en el momento del partido, dentro de la cancha y en lo que a Rugby se refiere, por encima de todo, sobre jugadores y público.

Art. 24º: El árbitro no permitirá a los jugadores o terceras personas mover a un jugador lesionado, hasta que no sea revisado por el Médico.

Art. 25º: Será obligatoria la presencia de un Médico por cancha en el área de juego, a cargo de la Unión anfitriona, durante las horas de actividad competitiva y deberá presentarse 15 minutos antes del comienzo de las actividades y será entera responsabilidad del club anfitrión.

Son funciones del Médico:

1-El Médico deberá firmar la planilla del partido **antes** de la iniciación y **después** de la finalización del mismo, siendo responsabilidad del árbitro designado o de su reemplazante dar cumplimiento a esta medida.

2- *El Médico podrá ingresar al campo de juego sin autorización, solamente cuando el árbitro no se percate de la situación o bien cuando a su criterio sea necesario.*

Art. 26º: El partido no dará comienzo si el Médico no se encuentra presente en el área de juego. El árbitro podrá esperar hasta 15 minutos y dispondrá la suspensión del partido si durante ese lapso el médico no se presenta. El Club local es el responsable por la presencia del médico.-

Art. 27º: El médico puede ingresar a la cancha cuando su criterio así lo determine sin necesidad de tener autorización del árbitro o esperar que el juego esté detenido.

Art. 28º: Es obligación contar con una camilla rígida, inmovilizadores, cuellera para lesiones cervicales y un botiquín de primeros auxilios, provisto con los elementos indispensables para atender rápidamente lesiones o fracturas que pudieran producirse durante la disputa de partidos en sus campos de juego y deberá informar al equipo visitante en que centro asistencial serán atendidos sus jugadores, en el caso de eventuales lesiones/accidentes. El árbitro deberá constatar la presencia de estos elementos, antes de comenzar el encuentro. Será igualmente obligación de la Unión anfitriona proveer de un medio apto para el traslado de jugadores lesionados a dichos centros asistenciales, o en su defecto contar con un servicio médico o área protegida, que acudirá ante cualquier requerimiento, debiendo informar al Director del Evento y previo al inicio del mismo, respecto al medio dispuesto para este fin, como también el nombre y dirección del centro asistencial al cual los jugadores serán derivados (Art. 29).



Todo jugador que sufriera un traumatismo de cráneo con pérdida de conocimiento, debe ser retirado del campo de juego y reemplazado, dejando constancia el árbitro en la tarjeta del partido. En tal caso la Comisión Médica de la Unión a la que pertenezca el jugador, deberá inhabilitar al mismo, por el tiempo que surge de las recomendaciones de la W.R. (Medidas de seguridad, Lineamientos sobre la conmoción cerebral) al respecto, debiendo el jugador presentar en su Unión el Alta Médica Neurológica para volver a la práctica deportiva.-

Art. 29°: Es obligatorio contar con un Plan de Contingencia, en el que debe contar número del SERVICIO DE EMERGENCIA que trasladara a la posible jugadora lesionada, como así también teléfonos y direcciones de los centros asistenciales al que será derivada. La presencia de la ambulancia no es de carácter obligatorio.

Art. 30° - Administración:

La administración del Torneo Regional Litoral de Rugby Femenino, estará a cargo de las Uniones intervinientes en forma alternativa y será determinada por el Comité Superior, siendo esta la sede oficial para las reuniones del Comité Ejecutivo y de las comisiones.

Los días lunes, posteriores a la fechas según fixture, la Unión que corresponda de acuerdo con la localia del equipo anfitrión remitirá a la Unión administradora copia de las planillas de los partidos disputados en su jurisdicción, como así también de los informes que los Árbitros hubieran redactado respecto de situaciones suscitadas durante el desarrollo de los mismos. Junto con la planilla de partido. Luego de realizado el control de las mismas, la Unión Administradora comunicará a la restante Unión los resultados y adjuntará copia de las planillas e informes de los partidos disputados.

Luego de cada reunión de la Comisión de Disciplina, la Unión administradora comunicará a las restantes Uniones las sanciones impuestas para que éstas, a su vez, las comuniquen a los clubes/jugadores involucrados. Igual procedimiento adoptarán las Comisiones de Disciplina de las Uniones restantes respecto de la aplicación del régimen disciplinario de los jugadores de sus respectivas jurisdicciones.-

**COMISION DE COMPETENCIAS
Torneo Regional del Litoral Femenino**